



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00-4730

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2012-MPC

Casma, 10 de Julio del 2012

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se ha visto el Expediente Administrativo N° 5652-12 (Oficio N° 0114-2012-ME-DREA-UGEL-C-IESTPC-DIR), a través del cual el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma IESTPC ha solicitado apoyo económico para promover el funcionamiento de las carreras de Producción Agropecuaria e Industria Alimentaria, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 0114-2012-ME-DREA-UGEL-C-IESTPC-DIR de fecha 25 de Junio de 2012 el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, recurre a esta Municipalidad solicitando apoyo económico para promover las carreras de: Producción Agropecuaria e Industria Alimentaria para lo cual adjunta presupuesto, las referidas carreras conforme expone el director, responde al Plan de Desarrollo Concertado Provincial como provincia agro exportadora, carreras que permitirá a los jóvenes adquirir conocimientos que les permitan mejorar las prácticas agrícolas y además darle el valor agregado a los productos del agro, creando puestos de trabajo, la misma que beneficiara en el desarrollo económico de la provincia;

Que, dicha propuesta, luego de ser analizado, evaluado y debatido por los miembros del concejo municipal, han creído por conveniente aprobar el presupuesto que ocasiona el pago de docentes por el ejercicio 2013, esto es solo por una de las carreras que tiene planificado aperturar el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma el año 2013: "Industrias Alimentarias"

Que, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma-ISTEC, presento adjunto a su solicitud contenido en el N° Oficio N° 0114-2012-ME-DREA-UGEL-C-IESTPC-DIR el presupuesto estimado para el desarrollo de una carrera productiva para el primer año de funcionamiento, señalando que requieren un docente con una carga académica de cuarenta (40) horas y el sueldo mensual estimado de Un mil quinientos Nuevos Soles (S/. 1,500.00 N.S.) y un docente con una carga académica de doce (12) horas y el sueldo mensual de Seiscientos Nuevos Soles (S/. 600.00 N.S.)

Estando al voto unanimidad del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el presupuesto que demandara el pago de dos (02) docentes para el funcionamiento del primer año de la carrera productiva "Industrias Alimentarias" en el año 2013, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, de acuerdo a los considerados precedentes y conforme a lo señalado en la propuesta que se adjunta y que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto, Planificación e informática quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Gerencia Municipal
Juanito Alarcón Macedo
GERENTE MUNICIPAL